

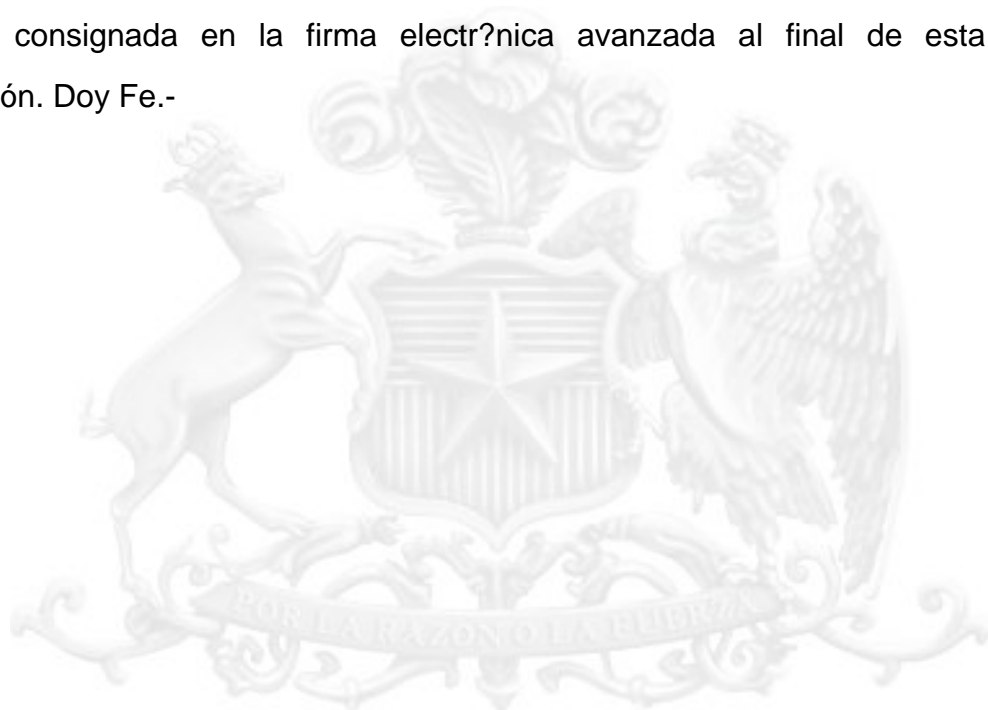
4a. Notaria Pública de Santiago

Cosme Fernando Gomila Gatica



Notario Santiago Cosme Fernando Gomila Gatica

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de la escritura pública de PROTOCOLIZACION MODIFICACION , repertorio Nro: 9976 de fecha 25 de Noviembre de 2021, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-



223456945391
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

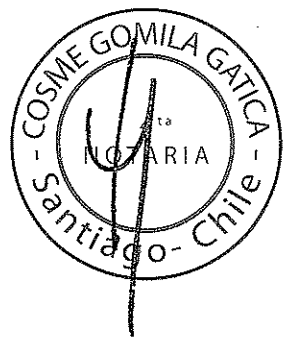
Certificado Nro 223456945391.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71cgomila&ndoc=223456945391>.-

CUR Nro: F047-223456945391.-



347725 9976 25-11-2021
 TERESA MALUENDA ARAYA
 PROTOCOLIZACION BASES DE CONCURSO
 3802



ProtocoANDINA347725.bas

ats/tma

Rep. N° : 9.976/2021.-

Ot. N° : 347.725.-

Doc. N° : 3.802.-

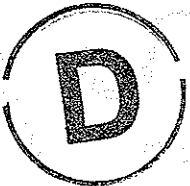
PROTOCOLIZACIÓN MODIFICACIÓN DE BASES DE CONCURSO

"DESAFÍO SEAMOS MÁS VERDES"

DE

EMBOTELLADORA ANDINA S.A.

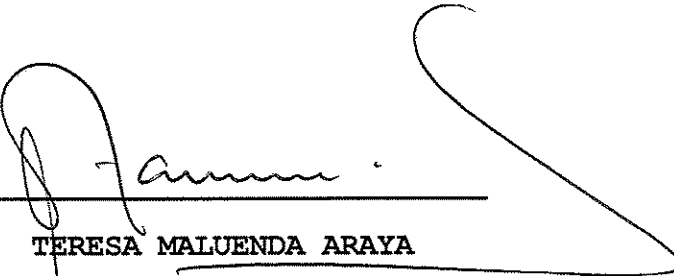
* * * *



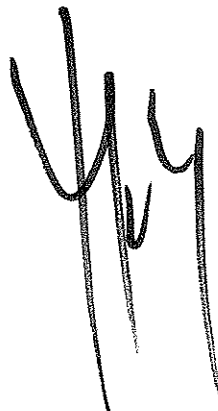
EN SANTIAGO DE CHILE, a veinticinco de Noviembre de dos mil veintiuno, ante mí, COSME FERNANDO GOMILA GATICA, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Carmencita veinte, comuna de Las Condes, comparece: Doña TERESA MALUENDA ARAYA, chilena, viuda, empleada, cédula nacional de identidad número seis millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres guión cero, de este domicilio; la compareciente mayor de edad que acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que a petición de don JAVIER URRUTIA PINTO, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número trece millones novecientos veintitrés setecientos cuarenta y



siete guión uno, domiciliado para estos efectos en Avenida Carlos Valdovinos número cuatrocientos sesenta y dos, Comuna de San Joaquín, viene en requerir la protocolización de **MODIFICACIÓN DE BASES DE CONCURSO, "DESAFÍO SEAMOS MÁS VERDES", DE EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**- Documento contenido en **tres** hojas, queda protocolizado al final de los Registros del presente mes, bajo el número **tres mil ochocientos dos** de fecha **veinticinco de Noviembre del año dos mil veintiuno**.- Para constancia firmo la presente en unión del requirente.- Se da copia.- Doy Fe.- La presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio bajo el número **9.976/2021**.- *l*


TERESA MALUENDA ARAYA
C.N.I. N° 6.054.453-0

J.Reg. : TMA.-
Rep. N° : 9.976/2021.-
Firmas : 1.-
Copias : 1.-
Digit. : ATS.-
C.I. : TMA.-
Dchos. : \$30.000.-





Certificado
223456945391
Verifique validez
<http://www.fojas>



MODIFICACIÓN DE BASES DE CONCURSO
“DESAFÍO SEAMOS MÁS VERDES”

En Santiago de Chile, a 17 de noviembre de 2021, **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, Rol Único Tributario número 91.144.000-8, representada por don **Rodrigo Ormaechea Puig**, cédula de identidad para extranjeros número 23.314.352-9, y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad número 10.391.547-3, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago, en adelante también **“Andina”** y **ASESORÍAS Y SERVICIOS KYKLOS SpA**, Rol Único Tributario número 76.247.523-5, representada por don **Javier Peró Ovalle**, cédula de identidad número 15.642.591-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Román Díaz número 117, comuna de Providencia, Santiago, en adelante **“Kyklos”** y en conjunto con Andina, los **“Organizadores”**; vienen en modificar las siguientes bases de concurso, en adelante las **“Bases”**.

PRIMERO

Antecedentes Generales

Los Organizadores declaran que, con fecha 3 de noviembre de 2021, establecieron las bases de concurso **“Desafío Seamos Más Verdes”**, en adelante también el **“Concurso”** o las **“Bases de Concurso”**. Dichas Bases de Concurso fueron protocolizadas con fecha 4 de noviembre de 2021, en la Notaría Pública de Santiago de don Cosme Gomila Gatica.

SEGUNDO

Modificación

Por este acto, los Organizadores vienen en modificar las Bases de Concurso de conformidad a la facultad señalada en el inciso quinto de la cláusula Novena de las Bases. En virtud de un error involuntario de las partes, en el numeral 6 de la cláusula Tercera de las Bases se señala que existen tres (3) maneras de obtener puntaje, siendo que sólo existen dos (2), por tanto, los Organizadores vienen en reemplazar íntegramente el numeral 6 de la cláusula Tercera de las Bases de Concurso, por lo siguiente:

“6.- El ganador se determinará según el mayor puntaje alcanzado durante el Concurso. Se obtiene puntaje de dos (2) maneras:

- *Se asignará 4.000 (cuatro mil) puntos por kilo per cápita recolectado de botellas y tapas cualquier marca (+4.000 por KPC)*
- *Se asignará 300 (trescientos) puntos por la producción de cada afiche (máximo de producción: 5 afiches por Participante) con material reutilizado elaborado por los estudiantes animando a sus compañeros a participar en el desafío. Las evidencias de la elaboración de los afiches señalados, que puede ser a través de fotografías o videos, deberán ser enviadas al WhatsApp +56 9 3943 4663 o por mensaje directo (DM) a la cuenta de Instagram @interescolar_ambiental indicando nombre del*



Certificado
223456945391
Verifique validez
<http://www.fojas.>



colegio participante, correo electrónico, curso al que representa y teléfono para ser contactado. (+300 pts por afiche).”

TERCERO
Declaración

En todo lo no modificado por el presente instrumento, permanecen vigente las Bases de Concurso individualizadas en la cláusula Primera de este documento.

CUARTO
Protocolización notarial de la modificación de Bases de Concurso

Las Bases de Concurso indicadas en la cláusula Primera, junto con la modificación que consta en el presente instrumento, son las únicas que corresponden al Concurso.

Para todos los efectos legales, esta modificación se encuentra protocolizada en la Notaría de don Cosme Fernando Gomila Gatica, ubicada en calle Carmencita número, comuna de Las Condes, Santiago, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos por parte de cualquier persona que participe en el presente Concurso.

Esta modificación se deposita y protocoliza en la Notaría individualizada anteriormente y estará disponible en la página web www.koandina.com durante el período de vigencia del Concurso, así como también en la sucursal de Andina, ubicada en Miraflores número 9153, 5° piso, comuna de Renca, Santiago.

QUINTO
Firma Electrónica Simple

El presente documento se firma mediante firma electrónica simple, según da cuenta el certificado de firma electrónica emitido por la empresa Digicert y que se inserta al final del presente documento.



Certificado de firmas electrónicas:
E1E63E4A5-F1AC-4231-898E-60E2CF3D4778



Firmado por

Firma electrónica

Javier Peró Ovalle
CHL 15.642.591-5
jpero@kyklos.cl

GMT-03:00 Martes, 23 Noviembre, 2021 10:27:59
Identificador único de firma:
ECB36139-742E-4795-BF94-9D3C5AFD719F

Rodrigo Ormaechea Puig
URY 233143529
ormaechea@koandina.com

GMT-03:00 Lunes, 22 Noviembre, 2021 23:05:58
Identificador único de firma:
67774D37-51F3-4548-80B7-130D0EF7E3D5

Pedro Rolla Dinamarca
CHL 103915473
pedro.rolla@koandina.com

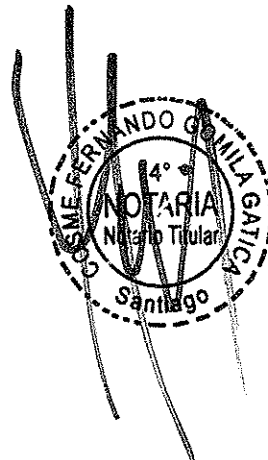
GMT-03:00 Jueves, 18 Noviembre, 2021 13:52:11
Identificador único de firma:
1FC79D3F-EA8A-471D-8A1D-203C187A9549

El presente documento fué protocolizado con
esta fecha al final del presente protocolo bajo el
N° 3802 Repertorio N° 9976
Que consta de 3 Fojas
Santiago de Chile 21/11 de 2021

Pag: 8/9



Certificado N°
223456945391
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





Certificado
223456945391
Verifique validez
<http://www.fojas.>